



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
28 de noviembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la  
Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea  
General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los  
géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de  
los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas  
de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

### **Declaración presentada por el Consejo Nacional de la Mujer de Gran Bretaña, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



## **Declaración**

El Consejo Nacional de la Mujer de Gran Bretaña, fundado en 1895 y afiliado al Consejo Internacional de Mujeres en 1897, fue reconocido como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social en 2000. El Consejo Nacional está integrado por más de 40 organizaciones afiliadas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y a lo largo de su dilatada historia se ha ocupado incansablemente de cuestiones como la violencia contra la mujer, que socavan los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

El Consejo Nacional cree que los progresos en el tema prioritario del actual período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, a saber, la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, es un elemento esencial de las actividades encaminadas a mejorar la vida y la situación de las mujeres y las niñas, a mejorar su papel en la sociedad y a permitirles contribuir a la prosperidad económica de sus países.

La violencia contra la mujer y la niña adopta múltiples formas, todas ellas perjudiciales para la salud física y mental de las víctimas, de las que las más frecuentes son la violencia doméstica, las violaciones y los abusos sexuales. En los países de Europa y otros continentes han surgido otras formas de violencia que socavan la situación de las mujeres y las niñas, como la trata de con fines de explotación sexual o trabajos forzosos, la violación en las zonas en las que se están desarrollando o se han desarrollado conflictos, los matrimonios forzosos, la mutilación genital femenina, los crímenes de honra y otras prácticas de origen supuestamente "cultural" que atacan contra la mujer e infringen sus derechos humanos.

El crecimiento de la industria pornográfica también ha repercutido negativamente en la percepción de la mujer como igual en los Estados modernos. Al alentar y popularizar la práctica de la violencia o las conductas degradantes contra la mujer y la niña, la pornografía, incluida la pornografía por Internet, puede incrementar el riesgo de violencia al que se enfrentan las mujeres y las niñas en su vida diaria, tanto por lo que respecta a las agresiones aleatorias como a los incidentes provocados por el alcohol o las drogas, o a los episodios de maltrato infantil y violencia doméstica.

Es evidente que la participación de los hombres y los niños en las actividades encaminadas a lograr la igualdad de las mujeres y las niñas en la sociedad es esencial para promover el reconocimiento de la igualdad de derechos de las mujeres a vivir libres de intimidación y violencia. Desde ese punto de vista, el tema de examen del actual período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, a saber, el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, es fundamental para garantizar la adopción de medidas positivas encaminadas a eliminar o prevenir la violencia contra la mujer. En ese sentido, los gobiernos tienen la responsabilidad de asegurar la aprobación y aplicación de legislación para prevenir la violencia contra la mujer.

Las intervenciones en curso para hacer frente a la violencia contra la mujer, en las que el Consejo Nacional y otras organizaciones no gubernamentales asociadas llevan muchos años participando, comprenden la celebración de consultas con los gobiernos; la realización de campañas de sensibilización acerca de la necesidad de introducir cambios en las actitudes y en la legislación; la participación en

seminarios; y la difusión de una amplia gama de resoluciones políticas sobre diversos aspectos de la violencia contra la mujer, como la explotación sexual, la conculcación de los derechos humanos de la mujer, los centros de acogida para mujeres víctimas, la trata, la violación en situaciones de conflicto, la pornografía (más recientemente, la pornografía por Internet) y todas las formas de violencia doméstica que pueden destrozarse la vida familiar de niños y adultos.

El Consejo Nacional siempre ha considerado importante tener presente la Convención sobre los Derechos de Niño en la lucha contra la violencia, por entender que la violencia contra la mujer puede traducirse fácilmente en violencia contra las niñas y en casos graves de maltrato infantil.

El Consejo Nacional también participa en las actividades internacionales de lucha contra la violencia contra la mujer en el marco del Consejo Internacional de la Mujer y el Centro Europeo del Consejo Internacional de la Mujer, y en asociación con el Lobby Europeo de Mujeres.

El Consejo Nacional recomienda que en los comités nacionales e internacionales se haga mayor hincapié en el daño que ocasiona a la sociedad la violencia contra la mujer y la niña, y que se adopten medidas para asegurar que esa violencia se tipifica como delito en todos los países. Asimismo, se deben tomar las disposiciones necesarias para que la legislación pertinente se aplique cabalmente.

Las entidades de las Naciones Unidas y los organismos de asistencia deberían llevar a cabo programas educativos para promover la igualdad de entre los géneros que comprendan recomendaciones contra todas las formas de violencia contra la mujer y la niña.

Hay que pedir a los gobiernos que preparen nuevas directrices destinadas a la policía, el personal sanitario, los ministerios fiscales y los medios de comunicación acerca de las graves consecuencias que tiene la violencia contra la mujer y la niña para la salud de la comunidad y la mejora de la vida de la población.

Es evidente que el alcance de la violencia contra la mujer y la niña guarda una estrecha relación con la consideración social de la que gozan en los distintos países. Cuando los países menosprecian la contribución de la mujer a la sociedad resulta difícil incentivar la educación de las niñas, que permitiría las mujeres contribuir a su prosperidad económica. A nivel internacional, es preciso insistir en la necesidad de lograr cambios en la actitud de la población masculina y de reconocer los derechos humanos de la población femenina.